

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

REFERENCIA.	SINGULAR (CONEXO AL 2017-00598).
Demandante.	Marta Hermelina Gallego Velásquez y/o.
Demandado.	Seguro Generales Suramericana S.A.
Radicado.	05001 31 03 011 2021-00206 00.
Asunto.	Niega entrega de dineros.

La parte demandante desea hacerse de los dineros retenidos a la demandada Seguro Generales Suramericana S.A. Sin embargo, su pedimento debe **negarse** porque dentro del dossier no existe liquidación de crédito o de costas en firme conforme lo establece el artículo 447 del CGP; además que, se echa de menos la integración de la pasiva a este proceso y, por ende, se requiere a la actora a fin de que logre su notificación dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de aplicarse las consecuencias previstas en el artículo 317 ibídem.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2820edacf4d3bd5605b2e8071b0d7dcda577fcff13b294536227d27af582bfde**

Documento generado en 13/07/2022 09:24:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>